

CONTENIDO

ACUERDO No. 416

(de 27 de julio de 2023)

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto
anual de la Autoridad del Canal de Panamá”2

ACUERDO No. 416
(de 27 de julio de 2023)

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 4 del artículo 18 de la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá, aprobado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, así como sus respectivas modificaciones, ha establecido que, para efectos presupuestarios, el año fiscal de la Autoridad del Canal de Panamá se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que la Administración de la Autoridad del Canal de Panamá ha preparado y la Junta Directiva ha revisado el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2024 que va del 1 de octubre del 2023 al 30 de septiembre del 2024, que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima y la condición económica de los mercados y rutas que sirve el Canal; incluye los ingresos de tránsito, venta de energía y agua, entre otros; y contempla las erogaciones para gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el Canal continúe funcionando en forma rentable, confiable y segura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2023 al 30 de septiembre del 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

	(en miles de balboas)	
Ingresos:		
Ingreso por peajes.....	B/.	3,561,198
Otros servicios de tránsito por el Canal.....		1,108,515
Subtotal de ingresos de tránsito.....		4,669,713
Venta de energía eléctrica y potencia.....		50,367
Venta de agua potable.....		34,854
Misceláneos.....		21,524
Subtotal de otros ingresos.....		106,745
Total de ingresos.....		4,776,458
Gastos:		
Servicios personales.....		700,889
Prestaciones laborales.....		87,020
Materiales y suministros.....		107,848
Combustible para operaciones.....		43,258
Combustible para generación eléctrica.....		32,939
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior..		1,697
Viáticos y movilización local.....		2,570
Contratos de servicios y honorarios.....		267,559
Seguros.....		45,130
Provisión para siniestros marítimos.....		4,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....		5,000
Provisión para obsolescencia de inventario.....		500
Otros gastos		29,431
Depreciación y pérdida por deterioro.....		226,356
Subtotal de gastos.....		1,554,197
Menos:		
Costos capitalizados		12,005
Total de gastos de operación.....		1,542,192
Más:		
Derecho por tonelada neta.....		572,478
Servicios prestados por otras entidades del Estado		2,303
Total de gastos.....		2,116,973
Utilidad antes de intereses.....		2,659,485
Más:		
Ingresos financieros.....		300,596
Menos:		
Costos financieros.....		46,113
Utilidad neta.....		2,913,968
Menos:		
Provisiones para el programa de inversiones.....		644,901
Provisiones para el pago de financiamiento.....		83,091
Contribuciones de concesiones.....		153
Reservas de patrimonio.....		289,819
Excedentes después de provisiones y reservas.....	B/.	1,896,004
Programa de inversiones	B/.	531,169

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aristides Royo Sánchez

Anneth Davis



Presidente de la Junta Directiva



Secretaria encargada